

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Juez informando que, se encuentra surtido el emplazamiento del extremo pasivo. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 17 de mayo de 2024.

Viviana Rocio Rivas Parra  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**AUTO No. 1026**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

i. **Consecutivo 005.** Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora que se extraña los anexos de la búsqueda que efectuó en las redes sociales –facebook, tiktok, twitter-, así como la comunicación remitida a la dirección física de la demandada, takl como lo indicó en sus numerales 2 y 3.

ii. Ahora, en atención a la constancia secretarial que antecede y surtido en debida forma el emplazamiento, se procede a designar curador ad litem al extremo pasivo CIELO NUÑEZ ZUÑIGA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 67.006.759, nombramiento que recaerá sobre:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA
ADRIANO HURTADOVELEZ, portador de la T.P. No. 23.718 del C.S. de la J.	Carrera 8 # 9-68 oficina 406 <a href="mailto:hs.asesores@hotmail.com">hs.asesores@hotmail.com</a>

Por secretaría o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, **DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO**, de cara a lo normado en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICAR** al auxiliar de justicia. La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos **DOS (2) DÍAS** hábiles siguientes al envío de ésta y los términos empezara a correr a partir del **día siguiente** al de la notificación, con esa finalidad, el curador representante del extremo pasivo tendrá el término de **VEINTE (20) DÍAS** para que ejerza el derecho de defensa y contradicción, al designado se le pondrá de presente las consecuencias previas en el artículo 48 del C.G.P., *-como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, SALVO, que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-*, y se le acompañará el correspondiente link de acceso al expediente digital.

iii. Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes especialmente del **Curador ad litem designado** lo siguiente:

a. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

b. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

**Jueza**

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.  
[j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

pág. 2

Firmado Por:  
Saida Beatriz De Luque Figueroa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 014 Familia  
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e19f86a53d105013561ac8d640c78308440f98d2622a25843685300ed115da**

Documento generado en 17/05/2024 04:23:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**